



MUNICIPIO DE PAIPA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA

RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0115
(15 de julio del 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

CONSIDERANDO QUE:

Que, el **artículo 15 de la Constitución Política de Colombia** reconoce el derecho a la intimidad personal y familiar, el buen nombre, y establece el derecho fundamental al habeas data.

Que, el **Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia** establece que "El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley"

Que, la **Ley 23 de 1982** establece el marco normativo de los derechos de autor en Colombia, mediante la cual se protege a los autores de obras literarias, científicas y artísticas, así como a los intérpretes o ejecutantes, a los productores de programas y a los organismos de radiodifusión, en sus derechos conexos a los del autor.

Que, la **Ley 1581 de 2012** es el marco general de protección de datos personales en Colombia. Su propósito es garantizar tu derecho constitucional a conocer, actualizar y rectificar la información que las entidades públicas y privadas hayan recopilado sobre ti en sus bases de datos

Que, la **Ley 1712 de 2014** es el marco normativo en Colombia que regula el derecho fundamental de acceso a la información pública. Establece que toda información en

RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0115

(15 de julio del 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”

posesión del Estado es pública y de libre acceso, y obliga a las entidades a publicar proactivamente datos sobre su estructura, contratación y gestión.

Que, la **Política de Gobierno Digital (PGD)** en Colombia, liderada por el Ministerio TIC y reglamentada por el **Decreto 767 de 2022**, busca transformar la gestión pública a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMPROMISO: La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa se compromete a promover y adoptar la Política de derechos de autor y/o autorización de uso de los contenidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO: Establecer los lineamientos para la protección de los derechos de autor y la autorización de uso de los contenidos producidos, administrados, publicados o divulgados por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, garantizando el respeto por la propiedad intelectual, el uso legal de obras propias y de terceros, la protección de los activos de información y el cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE: Inicia con el establecimiento de la política de derechos de autor y/o autorización de uso de los contenidos que se publican y finaliza con las limitaciones relacionadas con el uso de datos de la información publicada en la página web de la La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.

ARTÍCULO QUINTO. PRINCIPIOS: La gestión de los derechos de autor y del uso de contenidos institucionales se desarrollará bajo los siguientes principios:

- **Legalidad:** Todas las actuaciones relacionadas con la creación, uso, reproducción, publicación, distribución y reutilización de contenidos institucionales se realizarán en estricto cumplimiento de la Constitución Política, la legislación sobre derechos de autor, protección de datos

RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0115

(15 de julio del 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”

personales, acceso a la información pública y demás normas aplicables al sector salud.

- **Transparencia:** La gestión y divulgación de los contenidos institucionales se realizará de manera clara, veraz, oportuna y conforme a los principios de publicidad y acceso a la información pública, garantizando las reservas legales sobre información confidencial, clínica o sensible.
- **Buena fe:** La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, sus servidores públicos, contratistas y terceros actuarán con honestidad, ética y responsabilidad en el uso de obras, documentos, imágenes, software y demás contenidos protegidos, presumiendo el respeto por los derechos de autor y la propiedad intelectual.
- **Respeto por la propiedad intelectual:** La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa reconoce y protege los derechos morales y patrimoniales de los autores y titulares de derechos sobre las obras propias y de terceros, promoviendo el uso legal de contenidos, software y demás recursos protegidos.
- **Protección de los derechos morales de los autores:** La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa garantizará el reconocimiento de la autoría de las obras intelectuales, respetando la integridad de los contenidos y evitando modificaciones o usos que puedan afectar los derechos morales de sus creadores, conforme a la legislación vigente.
- **Uso responsable de la información:** Los contenidos institucionales deberán utilizarse exclusivamente para fines legales, administrativos, asistenciales, académicos, científicos o de interés institucional, evitando su uso indebido, alteración, reproducción o divulgación no autorizada.
- **Seguridad de la información:** La administración de los contenidos institucionales deberá garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información, en concordancia con la

RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0115

(15 de julio del 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”

Política de Seguridad y Privacidad de la Información y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

- **Protección de datos personales:** El tratamiento de imágenes, fotografías, videos, documentos y demás contenidos que contengan datos personales se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012, la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales y las normas que regulan la confidencialidad de la información en salud.
- **Integridad y disponibilidad de los activos digitales:** Los contenidos digitales, documentos electrónicos, bases de datos, aplicaciones y demás activos de información deberán mantenerse íntegros, disponibles y protegidos contra pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido.
- **Mejoramiento continuo:** La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa revisará y actualizará la presente política, fortaleciendo las prácticas institucionales relacionadas con la propiedad intelectual, el uso de contenidos, la transformación digital y la gestión de la información, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la Política de Gobierno Digital.

ARTÍCULO SEXTO. LIMITACIONES Y EXCEPCIONES: Las limitaciones y excepciones al Derecho de Autor aplicables a los contenidos administrados o publicados por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa serán únicamente aquellas previstas en la legislación colombiana y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado colombiano.

En todo caso, la utilización, reproducción, cita, referencia o incorporación de contenidos institucionales deberá realizarse respetando los derechos de autor, reconociendo la fuente de información y otorgando los créditos institucionales correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Los usuarios del sitio web institucional y de los demás medios digitales administrados por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa se comprometen a abstenerse de realizar, sin autorización previa, las siguientes actividades:

RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0115

(15 de julio del 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”

- Copiar, reproducir, modificar, distribuir, transformar o comunicar públicamente los contenidos institucionales para fines distintos de los autorizados.
- Comercializar, vender, sublicenciar o explotar económicamente los contenidos institucionales.
- Alterar, eliminar u ocultar las referencias de autoría, propiedad intelectual o identidad institucional.
- Utilizar los contenidos institucionales para fines ilícitos, engañosos o que afecten la imagen, reputación o intereses de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.
- Realizar cualquier actividad que vulnere los derechos de propiedad intelectual de la institución o de terceros.

El sitio web institucional podrá contener enlaces o hipervínculos hacia páginas web de entidades públicas, organismos de control, instituciones académicas u otros terceros, con el propósito de facilitar el acceso a información complementaria de interés para los usuarios.

La inclusión de dichos enlaces no implica que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa apruebe, respalde, controle o garantice la información, productos, servicios o contenidos publicados en los sitios enlazados, ni asuma responsabilidad por su disponibilidad, funcionamiento, actualización, seguridad o exactitud.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa no será responsable por los contenidos, políticas, prácticas, servicios, información o recursos disponibles en los sitios web de terceros, ni por los daños o perjuicios que puedan derivarse de su consulta o utilización, siendo responsabilidad exclusiva del usuario verificar la confiabilidad y condiciones de uso de dichos sitios.

Las presentes limitaciones se entienden sin perjuicio de las obligaciones relacionadas con la protección de datos personales, la reserva de la historia clínica, la confidencialidad de la información institucional, la seguridad de la información y las demás disposiciones legales aplicables al sector salud.

RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0115

(15 de julio del 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”

ARTÍCULO SÉPTIMO: USO DE IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa garantizará que la captura, almacenamiento, reproducción, publicación, transmisión y demás formas de tratamiento de imágenes, fotografías, videos y material audiovisual se realicen en cumplimiento de la legislación sobre derechos de autor, protección de datos personales, confidencialidad de la información y reserva de la historia clínica.

Las imágenes, fotografías y videos obtenidos en desarrollo de las actividades institucionales podrán ser utilizados únicamente para fines asistenciales, administrativos, científicos, académicos, educativos, de promoción institucional o de rendición de cuentas, siempre que se respeten los derechos fundamentales de las personas y la normativa vigente.

La publicación o difusión de este material requerirá, cuando corresponda:

- La autorización previa, expresa e informada del titular de la imagen o de su representante legal, de conformidad con la legislación aplicable.
- El cumplimiento de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la E.S.E.
- La protección de la confidencialidad de la información clínica y de los datos sensibles.
- La utilización exclusiva para los fines autorizados por la institución.
- El respeto por los derechos de autor y los derechos de imagen de las personas involucradas.

En ningún caso podrán divulgarse imágenes, fotografías, videos o cualquier otro contenido que:

- Permita identificar información contenida en la historia clínica o en otros documentos sometidos a reserva legal.
- Vulnere la intimidad, dignidad, honra, buen nombre o seguridad de pacientes, usuarios, funcionarios, contratistas o terceros.

RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0115

(15 de julio del 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”

- Contenga datos personales sensibles sin la autorización correspondiente o sin el soporte legal que permita su tratamiento.
- Sea utilizado con fines comerciales o diferentes a los autorizados por la E.S.E.
- Sea alterado o manipulado de manera que genere información falsa, engañosa o que afecte la imagen institucional.

ARTÍCULO OCTAVO: USO DE SOFTWARE Y RECURSOS DIGITALES

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa promoverá el uso legal, seguro y responsable del software y de los recursos tecnológicos institucionales, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad de la información y Gobierno Digital.

La institución utilizará únicamente software debidamente licenciado, autorizado o de código abierto, conforme a las condiciones establecidas por sus respectivos titulares y a las necesidades institucionales.

Los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, practicantes y demás usuarios autorizados de los recursos tecnológicos deberán:

- Utilizar exclusivamente el software autorizado e instalado por el equipo de gerencia de la Información
- Abstenerse de instalar, copiar, descargar, modificar o desinstalar programas, aplicaciones o herramientas informáticas sin la autorización previa.
- Respetar las condiciones de uso, licenciamiento y propiedad intelectual del software adquirido o implementado.
- No reproducir, distribuir, comercializar, compartir o utilizar software sin licencia o en contravención de los términos establecidos por el titular de los derechos.
- Proteger las credenciales de acceso, dispositivos, equipos de cómputo y demás activos tecnológicos asignados para el desarrollo de sus funciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0115

(15 de julio del 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”

- Reportar de manera inmediata al Área de Sistemas de Información cualquier incidente relacionado con software no autorizado, vulnerabilidades, uso indebido o posibles violaciones a los derechos de propiedad intelectual.
- Utilizar los recursos tecnológicos exclusivamente para el cumplimiento de las funciones y actividades institucionales, evitando usos personales que comprometan la seguridad, disponibilidad o desempeño de la infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO NOVENO: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de esta política podrá generar las acciones administrativas, disciplinarias, contractuales, civiles o penales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.

La utilización no autorizada de software, documentos, fotografías, videos, bases de datos o cualquier otro contenido protegido será considerada una infracción a la presente política y dará lugar a las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Paipa, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ

Gerente

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA